

## CONVOCATORIA DE AYUDAS

### 1. Objetivos de esta convocatoria

- Promover los estudios y análisis en materia de digitalización inclusiva y sostenible en Iberoamérica en los siguientes ámbitos, conectados con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS): ciencia y educación superior (ODS 4), igualdad de género (ODS 5), innovación empresarial y tecnológica (ODS 9), desigualdad (ODS 10), ciudades sostenibles (ODS 11), producción y consumo responsables (ODS 12), instituciones sólidas (ODS 16) y alianzas para lograr los objetivos (ODS 17).
- Fomentar la investigación y la difusión del conocimiento en la Comunidad Iberoamericana y los países que la integran, así como entre sus responsables de políticas públicas.
- Contribuir a la formación de responsables de política pública y de personal investigador.

### 2. Características de las propuestas

Las propuestas que se presenten deberán de ser originales e inéditas, y ofrecerán reflexiones y soluciones orientadas a la toma de decisiones y al diseño e implementación de políticas por parte de los diferentes agentes involucrados en la promoción del desarrollo sostenible y la cooperación internacional en los países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones. En las propuestas se deberá poner de manifiesto la utilidad y la aplicabilidad de los resultados.

### 3. Dotación y plazo de ejecución

El importe máximo de cada una de las ayudas será de 10.000 euros. El plazo máximo de ejecución de las propuestas seleccionadas será de cinco meses, a contar desde la fecha de formalización de la colaboración.

### 4. Beneficiarios/as

Podrán ser solicitantes y beneficiarios/as de las ayudas cualquier persona con perfil investigador, así como grupos de investigación o think tanks cuyo/a responsable o investigador/a principal cumpla los siguientes requisitos:

- Estar adscrito a un centro de investigación u organismo, tanto público como privado, que desarrolle estudios, análisis e investigación en las áreas planteadas.
- Contar con experiencia investigadora y profesional de excelencia en su área de especialización.

Ni la persona que figura como responsable o investigador/a principal, ni ningún miembro del equipo podrán figurar como partícipes de más de una propuesta de las presentadas a esta convocatoria.

## 5. Conceptos susceptibles de ayuda

- Gastos de personal investigador involucrado en el estudio. (No podrá suponer más del 50% del total de la ayuda). Podrá incluirse personal de apoyo a la investigación.
- Gastos de viajes y dietas.
- Material inventariable y fungible necesario para el trabajo. Este concepto no podrá suponer más del 25% de la ayuda solicitada.
- Otros gastos que habrán de especificarse. No se cubrirán gastos de la publicación de los resultados, ni gastos de traducción a otros idiomas, ni gastos de inscripción de asistencia a congresos y seminarios.
- Los costes indirectos asociados a la realización del estudio no podrán suponer más del 8% del total de la ayuda solicitada.
- Todos los gastos, excepto los costes indirectos, deberán justificarse debidamente, a través de facturas y recibos originales o fotocopias cotejadas por las instituciones convocantes.

## 6. Solicitudes, forma y plazo de presentación

Las solicitudes deberán ser presentadas por el/la responsable o investigador/a principal en el siguiente correo electrónico: [EstudiosyAnalisis@fundacioncarolina.es](mailto:EstudiosyAnalisis@fundacioncarolina.es)

El plazo de presentación de solicitudes quedará abierto entre el 3 de noviembre y el 30 de noviembre de 2020. Las solicitudes deberán cumplimentar en un mismo archivo los siguientes cuatro campos:

- Datos de la propuesta: título, responsable o investigador/a principal, equipo de investigación, presupuesto y proyecto resumido (máx. 600 palabras).
- ODS y temáticas a los que atiende la propuesta (ver epígrafe 7).
- Estado de la cuestión y aportes previstos (máx. 400 palabras).
- Datos de identificación: CV resumido del responsable o investigador/a principal, y breve trayectoria del organismo o entidad a la que se adscriba (máx. 300 palabras). CV resumido de los miembros del equipo investigador.

## 7. Temáticas prioritarias

La convocatoria tiene como objetivo el desarrollo de estudios y análisis relativos a la digitalización inclusiva y sostenible en el espacio iberoamericano. Para ello, se definen las siguientes temáticas prioritarias:

- Economía sostenible: innovación y digitalización de pymes. Modernización de las políticas regulatorias y de competencia.
- Nuevo contrato social digital: innovación y digitalización de las administraciones públicas (incluyendo el sector de la educación superior).
- Conectividad inclusiva: recualificación igualitaria y formación de trabajadores/as. Innovación en zonas remotas.
- Uso ético y responsable de las tecnologías de Big Data e Inteligencia Artificial. Combate a la ciberdelincuencia y la desinformación.

## 8. Condiciones necesarias para admitir y evaluar las solicitudes

Para que las solicitudes presentadas sean admitidas y pasen a ser sometidas a evaluación, deberán cumplir las siguientes condiciones:

- Solicitud completa y debidamente cumplimentada.
- La propuesta ha de estar respaldada por una institución pública o privada, legalmente constituida.
- No exceder en el presupuesto solicitado el importe máximo de la dotación.
- Las propuestas deberán presentarse escritas bien español, bien en portugués, idiomas en los que asimismo habrán de redactarse los estudios objeto de las ayudas.

## 9. Proceso de selección y criterios de evaluación

Para la selección de las propuestas, las instituciones convocantes nombrarán una Comisión de Evaluación, formada por especialistas de reconocido prestigio, que resolverá sobre la concesión, de acuerdo con los siguientes criterios:

- Relevancia de la propuesta y adecuación a los ODS planteados y, singularmente, a las temáticas definidas en el epígrafe 7.
- Se valorarán aquellas propuestas que contemplen en su análisis un enfoque comparativo entre países.
- Se dará prioridad a los propuestas de equipos con equilibrio de género de mujeres y hombres, y compuestos por miembros de varios países de la Comunidad Iberoamericana de Naciones.
- Se valorará la participación de personal investigador joven, en particular en propuestas especialmente innovadoras.
- Viabilidad y aplicabilidad de los resultados esperados.
- Adecuación del tamaño, composición y dedicación del equipo a los objetivos propuestos, y del presupuesto a las actividades previstas y a su justificación.

La Comisión de Evaluación se reserva el derecho de aprobar la ayuda por un importe menor del planteado en la propuesta, en el caso de que haya motivos fundados. El/la solicitante de una ayuda que sea aprobada con una reducción en el presupuesto presentado podrá aceptar o rechazar la ayuda, pero no recurrir la decisión.

## 10. Resolución

La relación de propuestas seleccionadas se hará pública en la página web de las instituciones convocantes antes del 31 de diciembre de 2020. La resolución será inapelable. La decisión de financiación de las propuestas será comunicada electrónicamente a las personas y/o entidades beneficiarias.

Las instituciones convocantes no mantendrán comunicación adicional alguna con los/as solicitantes que no hayan sido seleccionados. No se difundirá en ningún caso el contenido del informe de la Comisión de Evaluación.

## 11. Formalización de la colaboración

El responsable o investigador/a principal de la propuesta seleccionada deberá aportar en un plazo máximo de 15 días naturales desde la comunicación de la ayuda la siguiente documentación, mediante copia electrónica:

- Copia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte de cada uno de los miembros del equipo.
- Copia del título de los miembros del equipo que dispongan de titulación universitaria.
- Carta de aceptación con declaración jurada de cada uno de los miembros del equipo de investigación, aceptando formar parte del equipo y declarando conocer y aceptar las presentes bases.
- Cuenta corriente del organismo al que está adscrito el/la investigador/a principal.
- Documento que acredite que el organismo al que está adscrito el proyecto avala la propuesta seleccionada, suscrito por una persona con poder de representación.

El organismo al que se encuentre adscrito el estudio habrá de suscribir un convenio con las instituciones convocantes que contendrá los siguientes aspectos:

- Cantidad concedida y forma de pago.
- Conceptos de gasto admitidos y forma de justificación de los mismos.
- Criterios y forma de supervisión, por parte de las instituciones convocantes, del desarrollo del trabajo.
- Previsión de difusión y publicación de los resultados.
- Regulación de los posibles incumplimientos.

La firma del citado acuerdo será condición indispensable para la percepción de la ayuda concedida. Si las instituciones convocantes y el organismo al que se encuentre adscrita la propuesta no llegaran a un acuerdo sobre los apartados anteriores, las instituciones convocantes podrán anular la concesión de la ayuda a todos los efectos.

## 12. Seguimiento

El equipo de investigación mantendrá comunicación directa y periódica con el personal de las instituciones convocantes a través de las personas que se designen durante la ejecución del proyecto.

El equipo de investigación deberá presentar un informe intermedio de avance de resultados, en un plazo de dos meses desde la firma del acuerdo, de aprox. 5.000 palabras. El informe final deberá entregarse de forma improrrogable en un plazo de cinco meses desde la firma del acuerdo. Este informe tendrá una extensión mínima de 20.000 palabras y máxima de 25.000.

Una vez finalizado el trabajo, y junto con los resultados recogidos en el informe final, el/la responsable o investigador/a principal deberá presentar a las instituciones convocantes la correspondiente justificación del gasto total realizado, sellada por el organismo al que esté adscrito.

Tanto el informe intermedio como el informe final serán objeto de evaluación por parte del equipo técnico de las instituciones convocantes. Estas podrán convocar al investigador/a principal o al grupo de investigación a reuniones de evaluación si los informes no responden al objeto de la propuesta y/o no reúne las exigencias de calidad requeridas.

### 13. Abono y justificación de la ayuda

La ayuda concedida se hará efectiva a favor de la entidad con la que se suscribe el convenio en tres plazos:

- El 40% de la cantidad total concedida se abonará a la firma del convenio.
- El 20% tras la entrega y aprobación del informe intermedio.
- El 40% final, una vez entregado y evaluado favorablemente el informe final y la justificación de gastos.

### 14. Resultados y difusión

Las instituciones convocantes difundirán los resultados de las propuestas seleccionadas en alguna de sus líneas de publicaciones. Eventualmente, siempre que así lo acuerden las partes implicadas, podrán publicarse de forma previa los informes intermedios.

Los/as investigadores/as principales podrán publicar, posteriormente, los trabajos realizados en las revistas científicas de su elección, siempre y cuando lo comuniquen previamente a las instituciones convocantes y hagan constar que estas financiaron la realización de dicha investigación.

Los equipos de investigación serán invitados, en su caso, a participar en los actos de difusión que las instituciones convocantes consideren oportunos organizar en relación con sus proyectos. Estos actos podrán ser sesiones de trabajo, talleres, seminarios (presenciales y/o en internet), presentaciones públicas o presentaciones para medios de comunicación.

### 15. Aceptación de las bases

El hecho de concurrir a la presente convocatoria supone la aceptación de sus bases y de su resolución, que será inapelable, y la renuncia a cualquier tipo de reclamación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se fijan en las bases o en la resolución de concesión, supondrá la revisión de esta última. El procedimiento de reintegro de las ayudas se iniciará de oficio por las instituciones convocantes, quienes, en su caso, podrán resolver de forma motivada la anulación, disminución o devolución de la cantidad otorgada. En la tramitación de este procedimiento se garantizará en todo caso el derecho de audiencia del interesado. Contra la decisión de las instituciones convocantes no cabe recurso alguno.

Todo litigio, controversia o reclamación en relación con esta convocatoria, su interpretación, ejecución, incumplimiento, resolución o nulidad, se resolverá mediante arbitraje de derecho de la Corte de Arbitraje del Colegio de Abogados de Madrid. El procedimiento será el establecido en el Reglamento de esa corporación y en caso de duda se estará a lo que acuerden los árbitros. Asimismo, las partes se obligan a cumplir tanto las resoluciones interlocutorias, como el laudo que finalmente se dicte.